



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 15/06/2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Concejales

D. Blas Navarro Ruiz. PP

D^a Isabel Ramos Avalos. PP

D. Ana Belén Portero Lao. PP

Dña. Patricia López Martínez, PSOE

Dña. Encarnac.Salvador Mart., PSOE,

D. Antonio Salmerón López, PSOE

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

D. Francisco Bono López, PSOE

Ausentes con excusa

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

En el Municipio de Abrucena, a quince de junio de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Ruiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno convocada con carácter extraordinario.

Da fe del acto D. Miguel Angel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores Ordinaria y Extraordinaria urgente del día 30/05/2016.

SEGUNDO. Acuerdo sobre propuesta para la determinación de los días festivos locales para el año 2017.

TERCERO. Aprobación, si procede, de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, con sujeción del PGOU al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 30/05/2016.

Se aprueban por unanimidad las Actas del Pleno de fecha 30 de mayo de



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2016, celebrada con carácter ordinario y extraordinario urgente.

SEGUNDO. ACUERDO SOBRE PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 96, de 23 de mayo de 2016).

Según el citado artículo, la propuesta de cada Municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, tal y como viene previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo.

A fin de dar cumplimiento al citado trámite, el Pleno por unanimidad acuerda proponer como días festivos locales en Abrucena para el año 2017 los siguientes:

- Lunes, día 20 de marzo de 2017.
- Lunes, día 15 de mayo de 2017.

Del presente acuerdo se remitirá certificación a los efectos legales oportunos a todos los centros y entidades que pudieran estar interesadas, incluido el Instituto de Fiñana por la lógica influencia con los alumnos de Abrucena.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, CON SUJECCIÓN DEL PGOU AL NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Por el Sr. Secretario se informa que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, la Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Abrucena se inició aplicando el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitiéndose Informe Previo de Valoración Ambiental por la Delegación con fecha 11/12/2014.

Con fecha 11/12/2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Mediante el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, y mediante la Ley 3/2015, de 29 de diciembre se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para su adaptación a la nueva normativa, con inclusión del nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas que se hace extensibles a aquellos instrumentos de planeamiento urbanístico que



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

se encuentren en tramitación, tal y como queda recogido en la Disposición Transitoria Primera de los citados Decreto-Ley y Ley.

Con fecha 22/06/2015 se notifica a este Ayuntamiento Resolución por la que se dispone la sujeción del PGOU al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y se requiere la redacción de una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, con el contenido del anexo II.B del Decreto-Ley 3/2015, y con indicación de que esta adenda se deberá someter a exposición pública en BOJA durante un plazo mínimo de 45 días y se deberán realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

El plazo para presentar el Estudio Ambiental Estratégico modificado (Adenda), junto con el resultado de la información pública concluye con fecha 22/09/2016. En caso contrario, se producirá la caducidad del procedimiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con los votos a favor del Grupo popular (cinco) y la abstención del Grupo Socialista (cuatro) acuerda:

- Primero. Aprobar la Adenda, redactada por el Arquitecto Antonio J. Cabezas Serrano, al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Abrucena.

- Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y proceder a su tramitación conforme al mismo.

- Tercero. Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Abrucena (www.abrucena.es) durante el plazo de 45 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García